

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-62727- -10	FECHA: 2013-06-05 12:54:58
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 11-62727- -10
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 9924
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No.11- 062727-00000-0000	20/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Radicado No.11- 062727-00000-0000	20 /Mayo/2011
Prioridad:	US 61/347.977	25/Mayo/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá

en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: "Recubrimientos cerosos sobre partes de plantas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la escasa durabilidad de las frutas y vegetales durante su almacenamiento.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para tratar partes de planta por medio de un recubrimiento sobre la superficie de dichas partes de planta, el recubrimiento contiene una composición de una o más ceras y uno o más compuestos de ciclopropeno.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 27/0.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 1 presenta un método para tratar partes de plantas que comprende formar un recubrimiento sobre la superficie de dichas partes de planta; éste método presenta la única etapa de aplicar una capa de una composición de recubrimiento. De tal manera, que esta reivindicación así como sus dependientes se limitan a describir el uso de la composición de ceras y ciclopropenos sobre partes de plantas.

Dado que los usos no son admisibles como materia a patentar, es necesario modificar la solicitud.

De otra parte, si el solicitante se encuentra interesado en solicitar el privilegio de patente para la composición a base de ciclopropenos, dichas composiciones ya se han revelado en los documentos patente: US2009088323 (Fecha publicación 2 de abril de 2009), MXPA06012858A (Fecha de publicación 1 de octubre de 2008) y NZ541323 (Fecha de publicación 26 de enero de 2007).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-11

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza